



Para Dobres de lo en el año quarto mis.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

Pallo à manos de V.md. de orden del Consejo el Exemplar adjunto de la Real Pragmatica, que S. M. ha mando publicar, por la que se sirve declarar la forma en que deben recibirse en el Comercio las Monedas esphéricas, ò redondas con laurel, ò cordoncillo al canto, à fin de que la haga V.md. publicar en essa Ciudad, y demàs Pueblos de su Jurisdiccion, y Partido, para su puntual observancia, dandome aviso del Recibo, para noticiarlo al Consejo. Dios guarde à V.md. muchos años, como deseo. Madrid 30. de Diciembre de 1747. Don Miguèl Fernandez Munilla; Señor Don Diego Manuel de Mesia.

Publi-
cacion.

En la Ciudad de Murcia à quatro dias del mes de Enero de mil setecientos quarenta y ocho, con Trompetas, y Clarines, por voz de Pregonero, y con asistencia de Don Francisco Diaz de Capilla, Alguacil mayor de la Real Justicia, y de diferentes Ministros Ordinarios, se publicò el Real Despacho de S. M. en el Mercado publico, frente à las Casas de la Corte, en la Plaza de Señora Santa Cathalina, y en las quatro esquinas de Señor San Christoval de dicha Ciudad, en concurso de muchas personas, y con asistencia de mi el Escrivano, de que doy fee. Joseph Gomez de Albacete.

Es Copia del Exemplar de la Real Pragmatica, Carta Orden, que la acompaña, y de su publicacion, que por aora queda todo ello original en la Escrivania de la Superintendencia de Rentas Reales de esta Ciudad de Murcia de mi cargo, à que me refiero; y en fee de ello, lo firmo à cinco de Enero de mil setecientos y quarenta y ocho.

Joseph Gomez de Albacete.

